

ORDEN de 15 de mayo de 2008, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1014/2008, Sección 1A, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Por doña Yolanda Reinoso Mochón, en nombre y representación de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-CSIF), se ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada el recurso contencioso-administrativo número 1014/2008, Sección 1A, contra el Decreto 70/2008, de 26 de febrero, por el que se regula la plantilla orgánica, las funciones, las retribuciones, la jornada y horario de trabajo, el acceso y la provisión de puestos de trabajo del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades de Farmacia y Veterinaria (BOJA núm. 52, de 14 de marzo).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo número 1014/2008, Sección 1.ª

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 15 de mayo de 2008

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ORDEN de 21 de mayo de 2008, por la que se delegan competencias para la suscripción de un convenio de colaboración entre la Consejería y el Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Málaga para el desarrollo del Programa de Atención Integral al Médico Enfermo.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 26.1, 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con objeto de conseguir una mayor agilidad administrativa, se hace necesario acordar la delegación de competencias que en la presente Orden se especifica.

En su virtud, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Se delega en el Ilmo. Sr. Secretario General de Calidad y Modernización de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, para el sólo acto que se expresa, la competencia para suscribir el Convenio de colaboración entre la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y el Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Málaga para el desarrollo del Programa de Atención Integral al Médico Enfermo.

Disposición final única. La presente Orden tendrá efectividad el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de mayo de 2008

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 13 de mayo de 2008, por la que se aprueba la denominación específica de «Carlos Álvarez» para el Instituto de Educación Secundaria de Churriana (Málaga).

El Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria, código 29007147, con domicilio en C/ Benito Juárez, 1, de Churriana (Málaga), acordó proponer la denominación específica de «Carlos Álvarez» para dicho centro.

Visto el artículo 4 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 200/1997, de 3 de septiembre.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Carlos Álvarez» para el Instituto de Educación Secundaria de Churriana (Málaga), código 29007147, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 13 de mayo de 2008

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 49/2008, promovido por doña Evelia Isabel Muñoz Sánchez-Reyes, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cádiz, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso administrativo procedimiento ordinario núm. 49/2008, interpuesto por doña Evelia Isabel Muñoz Sánchez-Reyes, contra la Resolución de 20 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en Cádiz, en la que se resuelve desestimar la solicitud de admisión de su hijo por ausencia de puestos vacantes en el colegio concertado «Jesús María El Cuco» de Jerez de la Frontera, en el proceso para la escolarización en el tercer curso de Educación Infantil, y para el curso escolar 2007/08. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados corres-

pondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el art. 49.1 de la Ley de Ritos antes mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 49/2008, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cádiz.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse, ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Cádiz, 20 de mayo de 2008.- El Delegado, Manuel Brenes Rivas.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el Acuerdo de la Secretaría General de esta Delegación por el que se dispone la delegación de la competencia en materia de compulsas de documentos en los órganos que se citan.

De conformidad con lo previsto en los arts. 13.3 y 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede hacer público el Acuerdo de 15 de mayo de 2008, por el Servicio de Administración General y Personal de esta Delegación, por el que se delegan competencias en materia de compulsas de documentos, cuyo tenor literal es el siguiente:

«El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas Organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos prevé en el art. 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos que se presenten por los ciudadanos en el Registro General de Documentos corresponderá a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro, los cuales realizarán el cotejo, autenticación de las copias y devolución de los originales al interesado.

De no existir tales Jefaturas de Sección, la competencia corresponderá a la Jefatura de Servicio o Secretaría General bajo cuya responsabilidad se gestione la función del Registro General de documentos.

La gran cantidad de competencias asignadas por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social generan un importante volumen de solicitudes de particulares en diversas materias, lo cual origina un alto número de documentación a compulsar. Debido a todo ello, se hace necesario proveer a otros órganos de esta Delegación para que ostenten el ejercicio de la competencia para compulsar dichos documentos, de conformidad con la legislación vigente, en aras de agilizar y mejorar el servicio y la atención al ciudadano.

Por todo ello, esta Secretaría General, en el ejercicio de las funciones que tiene asignadas, vistos los preceptos legales mencionados y demás de general aplicación, adopta el siguiente

A C U E R D O

Delegar la función de realización de cotejos y la expedición de copias compulsadas de documentos originales y aportados por los interesados prevista en el art. 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, en los siguientes puestos:

Código	Puesto
1832010	Servicio de Gestión Económica de Pensiones
11166610	Departamento de Prestaciones Económicas de la Dependencia
1832310	Sección de Gestión y Control de Pensiones
7833410	Servicio de Protección de Menores
1605210	Coordinadora de Equipo de Menores
1605610	Coordinadora de Centro de Menores
7833510	Departamento de Gestión Administrativa
1604210	Servicio de Acción e Inserción Social
1677010	Departamento de Inserción Profesional
11160710	Unidad de Gestión
1605110	Servicio de Prevención y apoyo a la Familia
7832810	Departamento de Gestión Administrativa
7833110	Departamento de Primera Infancia
2724810	Servicio de Administración General y Personal
816010	Sección de Gestión Económica y Contratación
1604510	Negociado de Personal
816610	Servicio de Gestión de Servicios Sociales
816910	Asesor/a Técnico de Centros y Programas
1626810	Sección Prestaciones no Periódicas
11159910	Servicio de Valoración de la Dependencia
11165110	Departamento de Seguimiento de la Valoración de la Dependencia

La presente delegación se entiende sin perjuicio de que el órgano delegante pueda avocar para sí el conocimiento de los asuntos cuando circunstancias de índole técnica, económica, jurídica o territorial lo hagan conveniente. Esta delegación podrá además ser revocada en cualquier momento.

Huelva, 19 de mayo de 2008.- El Secretario General, Miguel Calero Bermejo.